

RIO GALLEGOS, 17 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.596/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Valeria del Carmen OYARZO solicitando autorización para hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria 2015, en virtud de que se encontraba usufructuando licencia especial por Post – Maternidad, desde el 06 de noviembre de 2015 y hasta el 03 de febrero de 2016;

QUE mediante Nota N° 125/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2015, a partir del día 21 de diciembre de 2015 y hasta el 03 de febrero de 2016 y su otorgamiento a partir del 04 de febrero de 2016;

QUE asimismo informa que la agente Valeria del Carmen OYARZO se desempeña en esta institución desde el 01 de mayo de 2010, correspondiéndole el usufructo de TREINTA (30) días corridos;

QUE a su vez comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 1 – Hasta QUINCE (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos, y, en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

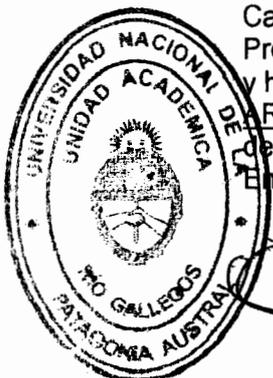
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2015 a la agente Valeria del Carmen OYARZO (C.U.I.L. N° 27-29754311-9), en el cargo de Carrera Académica Efectivo – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 21 de diciembre de 2015 y hasta el 03 de febrero de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria año 2015 a la agente Valeria del Carmen OYARZO (C.U.I.L. N° 27-29754311-9), en el cargo de Carrera Académica Efectivo – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 04 de febrero de 2016 y hasta el 04 de marzo de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de



114



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

114